



Programa Anual de Evaluación

2022



Términos de Referencia

Secretaría Técnica

Departamento de Información, Planeación,
Programación y Evaluación



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Contenido

1. Glosario de términos	2
2. Presentación	6
3. Antecedentes	7
4. Objetivos de la evaluación	15
4.1 Objetivo general.....	15
4.2 Objetivos particulares	15
5. Alcances de la evaluación.....	16
6. Esquema de la Evaluación	17
6.1 Contenido general	18
6.2 Contenido específico.....	20
7. Condiciones generales del servicio	63
8. Perfil de la Instancia Evaluadora	64
9. Plazos y condiciones.....	65
10. Responsabilidades y compromisos	66
11. Lugar de entrega del servicio y punto de reunión.....	68
12. Mecanismos de administración, verificación y aceptación del servicio.....	69
13. Anexos.....	70



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

1. Glosario de términos

Acrónimos

- » **CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.
- » **DIFEM:** Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- » **FODA:** Al análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.
- » **PAE:** Programa Anual de Evaluación.
- » **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Se entenderá por:

Aspectos Susceptibles de Mejora: Son los hallazgos o desviaciones identificados durante el proceso de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas, con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador, a fin de contribuir a la mejora de los Programas Presupuestarios.

Evaluación: Es el proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Evaluación de Diseño Programático: Tipo de evaluación que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

La información que brinda la evaluación de diseño permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el cual fue creado. Asimismo, este tipo de evaluaciones brindan información relativa a la concurrencia de las acciones y programas a nivel federal y estatal y las coincidencias que se generan para la resolución de la problemática o necesidad que atiende el programa presupuestario.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Instancia evaluadora: Al proveedor adjudicado, que brindará el servicio especializado de evaluación, el cual para su contratación deberá cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 8 Perfil de la Instancia Evaluadora.

Lineamientos: Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano del Estado de México, tomo CCXII, número 72 de fecha 14 de octubre de 2021.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): A la herramienta de planeación estratégica, que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados.

Metodología del Marco Lógico (MML): A la herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.

Plan de Desarrollo Municipal (PDM): Al documento rector de planeación aplicable para la administración 2022 – 2024 del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, el cual contiene las políticas públicas, los propósitos, las estrategias y las líneas de acción a cumplir durante ese periodo a través de los diversos programas.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Población objetivo: Población, que un programa, tiene planeado o programado atender, para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población atendida: Población beneficiada por un programa en un ejercicio fiscal.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Presupuesto basado en Resultados (PbRM): Instrumento de la Gestión por Resultados, que consiste en un conjunto de actividades y herramientas, orientadas a que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

Proceso Presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

Programa específico: Es un conjunto de acciones y procesos instrumentados y ejecutados, por las dependencias y organismos municipales, que cuentan con objetivos y periodo de ejecución delimitado, de acuerdo a las funciones y características del área administrativa a la que corresponden, incluye los programas sociales con y sin reglas de operación y aquellas políticas públicas institucionales, diseñadas por los ayuntamientos para la creación de valor público en beneficio de la población habitante del municipio.

Programa presupuestario: Al conjunto de acciones sistematizadas, dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.

Proyecto: Conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características, un responsable, un período de ejecución, costo estimado y resultado esperado. Resuelve un problema o necesidad de la población.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): De acuerdo al artículo 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujeto Evaluado: A las dependencias y unidades administrativas que ejecuten Programas presupuestarios.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Términos de Referencia (TdR): Al documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y al Programa presupuestario a evaluar, en las especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Trabajo de gabinete: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.

UIPPE: Al Departamento Información, Planeación, Programación y Evaluación, dependiente de la Secretaría Técnica del SMDIF; encargada de desarrollar las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en los artículos 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 20 del Reglamento de dicha Ley.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

2. Presentación

Los presentes Términos de Referencia, se estructuraron de acuerdo al “Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022, de los Programas Presupuestarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz”, publicado el 30 de abril del presente año en el sitio web oficial del Organismo, mismo que se encuentra disponible en la siguiente liga de acceso:

<http://diftlalnepantla.gob.mx/wp-content/uploads/2022/05/PROGRAMA-ANUAL-DE-EVALUACION-2022.pdf>

La Evaluación Diseño Programático se realizará a los Programas Presupuestarios: 02030201 “Atención médica” y 02030101 “Prevención Médica para la Comunidad”, así como a sus respectivos proyectos; 020302010111 “Apoyo municipal a la prestación de servicios de salud para las personas” y 020301010203 “Entornos y comunidades saludables” ejecutados por el Departamento de Salud Preventiva, el Departamento de Laboratorio y el Departamento de Control, Atención y Bienestar Animal de la Dirección de Salud del Sistema Municipal DIF.

Este documento contiene los elementos estandarizados mínimos y específicos, que deberá contener el Informe Final de Evaluación que deberá presentar la instancia evaluadora; es importante señalar que su integración se realizó con base en los términos emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y, en observancia a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

3. Antecedentes

El artículo 115, fracción III, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), dispone que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que prevean las legislaturas locales. En ese contexto, de acuerdo al artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (CPELSM), es tarea de las dependencias y organismos competentes de los municipios de la entidad, fomentar y promover entre los habitantes el cuidado de su salud.

De manera local, los ayuntamientos han dispuesto la creación de organismos e instituciones enfocadas en implementar políticas públicas, en y desde los municipios, para promover y preservar la salud y la calidad de vida de la población.

Es importante señalar que el otorgamiento de servicios de atención médica es competencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado; conforme a los artículos 4, 25 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de Salud, es la encargada de conducir la política gubernamental, en materia de salud, en el marco del Sistema Estatal de Salud.

En la entidad, dicha Secretaría, es la dependencia encargada de coordinar y otorgar la prestación de servicios de atención médica, salud pública y regulación sanitaria; estableciendo de tal manera que los servicios de salud, se encuentran centralizados y concentrados en la entidad, a menos que los municipios, lleven a cabo la celebración de los convenios de colaboración, según su capacidad institucional, administrativa y financiera.

Por tal motivo, las acciones que realizan los municipios, en materia de salud pública se limitan a la implementación de acciones, basadas en fomentar una cultura de la prevención de enfermedades y la promoción de entornos y comunidades favorables para el autocuidado de la salud.

Es importante señalar que los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), como Organismos Descentralizados, forman parte del Sistema Estatal de Salud, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Bajo esa tesitura, una de las atribuciones del SMDIF de Tlalnepantla de Baz, es la ejecución de programas y acción de prevención y atención de las familias del municipio, mediante servicios médicos interdisciplinarios del primer nivel de atención.

En años anteriores, las acciones implementadas en materia de salud, en el Instituto Municipal de Salud y los SMDIF, se realizaban mediante la ejecución de diversos programas y proyectos, previstos en la clasificación funcional - programática municipal del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal vigente para cada año.

A continuación, se detalla a través de un cuadro comparativo, las acciones implementadas para el ejercicio fiscal 2021, tanto por el Instituto Municipal de la Salud, como por el Sistema Municipal DIF, con la finalidad de analizar el alcance de los servicios brindados por cada institución.

Información comparativa de 2021				
Instituto Municipal de Salud				
Año	Programa presupuestario	Proyecto	Unidades Administrativa	Principales servicios
2021	Atención médica	Apoyo municipal a la prestación de servicios de salud para las personas	Departamento de Programas de Salud	Área administrativa encargada de realizar actividades de vinculación y coordinación, en materia de salud pública.
			Departamento de Cultura de la Salud	- Impartición de pláticas a la población en general en materia de salud. - Otorgamiento de consultas de medicina general a personas servidores públicos. - Otorgamiento de consultas médicas en jornadas de salud. - Implementación de campañas de salud.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

				- Otorgamiento de consultas médicas a domicilio. - Coordinación de jornadas médicas.
			Departamento de Atención de Animales Expuestos y en Custodia	- Implementación de campañas gratuitas de vacunación antirrábica y esterilización. - Otorgamiento de consulta veterinaria interna a animales caninos y felinos. - Impartición de pláticas a población.

Información comparativa de 2021				
Sistema Municipal DIF				
Año	Programa presupuestario	Proyecto	Unidades Administrativa	Principales servicios
2021	Atención médica	Apoyo municipal a la prestación de servicios de salud para las personas	Departamento de Laboratorio	- Realización de estudios de laboratorio y análisis clínicos a bajo costo.
2021	Prevención médica para la comunidad	Entornos y comunidades saludables	Coordinación Médica	- Implementación de campañas de salud. - Otorgamiento de consultas de medicina general y de especialidad a la población. - Otorgamiento de servicios gratuitos para la prevención y detección de cáncer mamario y cervicouterino. - Otorgamiento de servicios para la detección y tratamiento de enfermedades crónico degenerativas como la diabetes, la obesidad y la hipertensión.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

				- Otorgamiento de consultas médicas a domicilio. - Expedición de certificados médicos.
		Promoción de la Salud	Departamento de Odontología	- Otorgamiento de consultas y tratamientos odontológicos en jornadas y consultorios. - Impartición de pláticas en materia de salud bucal.
		Medicina preventiva	Departamento de Enfermería	- Aplicación de dosis de biológicos. - Impartición de pláticas de planificación familiar - Otorgamiento y colocación de métodos de planificación familiar.
		Prevención de las adicciones	Departamento de Atención a las Adicciones	- Impartición de pláticas para la prevención del consumo de sustancias adictivas. - Otorgamiento de consultas psicológicas para pacientes consumidores y familiares. - Implementación de campañas de prevención de las adicciones. - Realización de actividades educativas y culturales para prevenir el consumo de sustancias adictivas entre la población juvenil.

En razón de lo anterior, toda vez que una de las principales prioridades de la administración 2022 – 2024, es eficientar y racionalizar la administración pública municipal, es que se determinó, realizar la fusión de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto Municipal de Salud y del SMDIF, con la finalidad de evitar la duplicidad de actividades, la redundancia de los servicios, así como procurar la calidad del gasto y el aprovechamiento de los recursos públicos al máximo; ya que la infraestructura, instalaciones, programas,



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

acciones y servicios médicos ejecutados por el SMDIF, se encuentran integradas en el Sistema Estatal y Nacional de Salud.

Lo anterior, trajo consigo que una de las estrategias de este gobierno municipal, en materia de salud pública, sea que los programas, políticas y proyectos en ese ámbito sean exclusivamente ejecutados por la nueva Dirección de Salud del SMDIF, quedando extinto el entonces Instituto Municipal de Salud.

Es por ello que, para la administración 2022- 2024, existe un cambio sustancial en la implementación de los programas presupuestarios “Prevención médica para la comunidad” y “Atención médica” respecto a los proyectos “Entornos y comunidades saludables” y “Apoyo municipal a la prestación de servicios de salud para las personas”. A continuación, se muestra el rediseño y la redistribución de organización institucional vigente para la administración 2022 – 2024.

Organización administrativa e institucional para la administración 2022- 2024 del Sistema Municipal DIF en el área médica			
Programa presupuestario	Proyecto	Unidades Administrativa	Observaciones
Atención médica	Apoyo municipal a la prestación de servicios de salud para las personas	Departamento de Salud Preventiva	Fusión de los servicios brindados por la Coordinación Médica del SMDIF y el Departamento de Cultura de la Salud del Instituto Municipal de Salud.
Prevención médica para la comunidad	Entornos y comunidades saludables	Departamento de Control, Atención y Bienestar Animal	Se robustecieron y ampliaron los servicios veterinarios que se otorgaban por el entonces Instituto Municipal de Salud a través del nuevo departamento a cargo del SMDIF.
		Departamento de Laboratorio	Sin cambios sustanciales en los servicios, no obstante, se realizó una adecuación a la estructura programática, con la finalidad de que esta fuera más acorde y congruente a la estructura organizacional.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

	Promoción de la Salud	Departamento de Odontología	Sin cambios sustanciales en los servicios otorgados a través de estos proyectos, toda vez que estas áreas ya existían en la organización administrativa del SMDIF en años anteriores, conforme a lo dispuesto por el DIFEM.
	Medicina preventiva	Departamento de Enfermería	
	Prevención de las adicciones	Departamento de Atención a las Adicciones	

Los servicios que se brindan mediante los proyectos a evaluar, se ejecutan mediante el otorgamiento de atención preventiva y curativa de medicina general y especializada a la población del municipio, principalmente a aquellos que no son derechohabientes de seguridad social en instituciones médicas públicas o privadas; que según el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), cerca de 189,088 personas que corresponden al 31.3% del total de la población padecen carencia por acceso a los servicios de salud.

A través de las unidades o consultorios médicos, distribuidos en el territorio municipal, se brindan los siguientes servicios:

- ➔ Consultas de medicina general;
- ➔ Expedición de certificados médicos;
- ➔ Gastroenterología;
- ➔ Ortopedia;
- ➔ Traumatología;
- ➔ Pediatría;
- ➔ Otorrinolaringología;
- ➔ Nutrición;
- ➔ Optometría;
- ➔ Quiropráctica;
- ➔ Medicina Alternativa y Aromaterapia;
- ➔ Masoterapia;
- ➔ Podología;



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- ➔ Impartición de pláticas y orientaciones en materia de salud;
- ➔ Consulta y atención integral veterinaria para perros y gatos;
- ➔ Captura bajo previo reporte a perros y gatos en situación de vulnerabilidad;
- ➔ Impartición de pláticas de tenencia responsable de mascotas; y
- ➔ Análisis clínicos de laboratorio.

De igual manera, para acercar a todas las comunidades del municipio, se llevan a cabo jornadas médico-integrales en las que se brindan gratuitamente, los servicios que se otorgan de manera habitual en las unidades médicas:

- ➔ Consultas médicas;
- ➔ Consultas dentales;
- ➔ Valoraciones nutricionales;
- ➔ Somatometrías;
- ➔ Toma de glucosa, triglicéridos, colesterol, virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y sífilis;
- ➔ Toma de papanicolau y exploración mamaria;
- ➔ Examen de la vista, retinoscopía, oftalmoscopia y detección de cataratas;
- ➔ Aplicación de vacunas de influenza, sarampión y rubéola;
- ➔ Pruebas rápidas de antígeno para la detección del virus SARS Cov-2; y
- ➔ Esterilización, vacunación y desparasitación de perros y gatos.

En esta nueva administración, se implementaron programas de atención específica a niñas, niños y adolescentes, mujeres y hombres, las cuales llevan a cabo, mediante campañas y jornadas de prevención y promoción de la salud integral, con servicios médicos preventivos para mejorar la calidad de vida y el nivel de salud y bienestar físico de la población.

Asimismo, a partir del 16 de marzo de 2022, se brinda atención médica permanente vía telefónica, por lo que se puso a disposición de la población la línea telefónica 24/7, en la cual se brindará atención médica los 365 días del año, las 24 horas del día.

Finalmente, con la finalidad de establecer una cultura de protección, respeto y convivencia responsable con los animales de compañía, así como un entorno seguro y saludable, se inaugurará la primera clínica veterinaria municipal, en la cual se plantea brindar atención



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

integral a felinos y caninos, la cual en algunos casos será gratuita o a costos accesibles en comparación de servicios privados.

Por tal razón, se consideró incluir en el Programa Anual de Evaluación, solamente a los programas y proyectos que fueron rediseñados en los servicios otorgados, con base en la nueva estructura orgánica y las atribuciones vigentes para la administración 2022 – 2024, mismos que pueden ser consultados en el Anexo 1 del presente documento.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

4. Objetivos de la evaluación

4.1 Objetivo general

Evaluar el diseño de los programas presupuestarios 02030201 “Atención médica” y 02030101 “Prevención Médica para la Comunidad”, así como a sus respectivos proyectos; 020302010111 “Apoyo municipal a la prestación de servicios de salud para las personas” y 020301010203 “Entornos y comunidades saludables”; para identificar la efectividad, así como las áreas de oportunidad, que permitan la retroalimentación en el diseño, la gestión y los resultados de los programas presupuestarios relativos a las acciones en materia de salud pública.

4.2 Objetivos particulares

- ➔ Analizar, valorar y justificar la creación y el diseño de los programas evaluados.
- ➔ Identificar y analizar la vinculación de los programas presupuestarios con la planeación nacional, estatal y municipal.
- ➔ Analizar si existe una adecuada identificación y cuantificación de la población potencial y objetivo, así como sus mecanismos de atención.
- ➔ Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios o usuarios, empleado por ambos programas presupuestarios.
- ➔ Analizar la consistencia entre el diseño de ambos programas y la normatividad aplicable.
- ➔ Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas, para determinar la congruencia en el gasto público y con las metas y objetivos establecidos.
- ➔ Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias, con otros programas federales estatales o sectoriales.
- ➔ Identificar que los indicadores estratégicos y/o de gestión, de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), de ambos programas, sean congruentes y abonen a la solución del problema.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

5. Alcances de la evaluación

Identificar los retos y desafíos en el proceso de diseño y operación del programa presupuestario 02030201 “Atención médica” y 02030101 “Prevención médica para la comunidad”, a partir de un análisis de gabinete con base en la documentación normativa del programa, así como de la información disponible, sobre la cobertura del programa a la fecha de realización de la evaluación.

Con los resultados de la evaluación, se pretende determinar de manera clara, sencilla y concreta, los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), que supondrán áreas de oportunidad para mejorar la capacidad institucional, operativa y de gestión de los programas a evaluar.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

6. Esquema de la Evaluación

La Evaluación de Diseño Programático, se realizará mediante un trabajo de gabinete; por lo que, la instancia evaluadora deberá realizar la valoración sintética de la información, contenida en documentos y normatividad pública, registros administrativos, expedientes, resguardo documental, bases de datos, así como oficios y circulares proporcionados por los sujetos evaluados¹, el Departamento de la UIPPE u otras unidades administrativas que resguarden información relevante, en el cumplimiento de las metas del programa y del proyecto.

Cuando la instancia evaluadora lo considere pertinente, se podrán realizar entrevistas o reuniones de trabajo. Dichas entrevistas deberán ser convenidas en un primer momento con la UIPPE y notificadas al sujeto evaluado.

La cantidad de entrevistas que la instancia evaluadora determine prudente realizar, para el cumplimiento de su cometido, dependerá de la calidad, disponibilidad y accesibilidad a la información proporcionada. El esquema de implementación de la entrevista y el análisis de la información documental se podrá realizar en formato libre.

Para cumplir con el objetivo de la evaluación, se debe organizar, revisar y analizar la información disponible en la oficina y archivos, físicos y electrónicos del sujeto evaluado, a efecto de llevar acabo la evaluación de manera objetiva, completa y precisa.

Las fuentes de información, enunciadas en párrafos anteriores, son de carácter enunciativo mas no limitativo; por lo que, el análisis valorativo, también comprenderá información pública de oficio, que se encuentre a disposición de la ciudadanía, en las plataformas de transparencia y acceso a la información pública correspondientes.

¹ Véase Anexo 1, elaborado conforme al PAE 2022.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

6.1 Contenido general

El informe final de evaluación deberá contener mínimamente, la siguiente estructura:

- ➔ Índice.
- ➔ Resumen Ejecutivo. (máximo 2 cuartillas).
- ➔ Introducción. (máximo 2 cuartillas).
- ➔ Características de cada programa (máximo 3 cuartillas).
- ➔ Desarrollo de los reactivos de los siete apartados:
 - I. Justificación de la creación y del diseño de los programas presupuestarios
 - II. Contribución a las metas y objetivos nacionales, estatales y municipales
 - III. Población potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad
 - IV. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención
 - V. Matriz de Indicadores para Resultados y Presupuesto basado en Resultados Municipal
 - VI. Presupuesto y rendición de cuentas
 - VII. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con estrategias de otros niveles de gobierno.
- ➔ Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA).
- ➔ Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Los aspectos identificados deben ser pertinentes, viables y relevantes para mejorar los resultados y/o la operación de cada programa. Deben ir enumerados de acuerdo con su prioridad y se deberá incluir una recomendación por cada ASM, (mínimo hasta cinco principales ASM).
- ➔ Conclusiones.

Este apartado comprenderá un juicio sintético, que relacione, los principales hallazgos reportados en la evaluación. Las conclusiones de la instancia evaluadora, deben ofrecer orientación para la toma de decisiones, sobre el programa evaluado.
- ➔ Bibliografía.
- ➔ Anexos.
- ➔ Datos del proveedor adjudicado:



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- ➔ Datos del equipo técnico designado por la UIPPE, encargado de coordinar la evaluación.





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

6.2 Contenido específico

Con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones, en el informe ejecutivo de la evaluación, se desarrollarán siete apartados con 26 preguntas, conforme a la siguiente estructura:

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
I. Justificación de la creación y del diseño de los programas presupuestarios	1 a 3	3
II. Contribución a las metas y objetivos nacionales, estatales y municipales	4 a 5	2
III. Población potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad	6 a 9	4
IV. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	10 a 13	4
V. Matriz de Indicadores para Resultados.	14 a 24	11
VI. Presupuesto y rendición de cuentas	25	1
VII. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con estrategias de otros niveles de gobierno.	26	1
TOTAL		26

Como se mencionó con anterioridad, la evaluación se realiza mediante un análisis de gabinete, con base en la información proporcionada por las unidades administrativas de la gestión de los programas presupuestarios, en el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz; por lo tanto, las respuestas a dichas preguntas, deberán sustentarse en la evidencia documental disponible o, en la evidencia documental pública, que corresponda.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Criterios generales para responder a las preguntas

Cada una de las preguntas, debe responderse en un mínimo de dos cuartillas, máximo de cinco cuartillas.

Existen preguntas que se encuentran estructuradas conforme a un esquema binario, para dar respuesta a dichas preguntas, la instancia evaluadora deberá sustentarse, en la evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo, observando los siguientes criterios para su respuesta:

- ➔ La respuesta binaria ("Sí" o "No");
- ➔ Cuando la respuesta sea "Sí", se deberá señalar el nivel y el criterio;
- ➔ Toda respuesta deberá estar acompañada de un análisis del tema;
- ➔ Se deberán señalar las fuentes de información utilizadas, en caso de ser públicas, la dirección electrónica de su ubicación.
- ➔ Cuando la respuesta sea "No", se deberá argumentar que no se cuenta con información y/o evidencia para responder a la pregunta, o no se cumple con alguna de las características consideradas en las respuestas, adicionalmente, se debe incluir un análisis de la información proporcionada, conforme el reactivo en el que se establezcan las condiciones institucionales existentes.
- ➔ Cuando no se cuente con los documentos o la evidencia documental, para dar respuesta a la pregunta, se considera como información inexistente y, por lo tanto, la respuesta deberá ser "No".
- ➔ En caso de que la pregunta analizada, tenga relación con otra(s), en el reactivo se señala(n) la(s) pregunta(s), en cuya(s) respuestas debe existir congruencia.

Respecto a las preguntas que no se encuentran estructuradas de forma binaria, en las que se señala que no procede la valoración cuantitativa, para su respuesta, se deberá realizar un análisis cualitativo y plasmar los argumentos, tal y como se indica en las especificaciones de la pregunta, las conclusiones y las fuentes de información correspondientes.

Cuando sea el caso, las preguntas que no sean específicas y que hagan referencia al programa presupuestario, deberán responderse atendiendo los programas y proyectos, de acuerdo al Anexo 1.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Reactivos:

I. Justificación de la creación y del diseño de los programas presupuestarios

1. El problema o necesidad prioritaria que buscan resolver los programas presupuestarios, está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

- a) El problema o necesidad, se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.
- c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.

Si el programa no cuenta con documentación, ni evidencias de que el problema o necesidad esté identificado, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterio
1	El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, pero el problema no cumple con las características establecidas en la pregunta.
2	El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y el problema, cumple con al menos una de las características establecidas en la pregunta.
3	El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y el problema, cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.
4	El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y el problema, cumple con todas las características establecidas en la pregunta.
5	El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y el problema, no cumple con las características establecidas en la pregunta.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

1.1 En la respuesta se debe incluir la definición del problema y, en su caso, la propuesta de modificación o recomendaciones de mejora. Asimismo, indicar si el problema considera diferencias entre hombres y mujeres, a fin de conocer las limitaciones y/o las oportunidades que presenta el entorno económico, demográfico, social, cultural, político, jurídico e institucional para la promoción de la igualdad entre los sexos.

1.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar, deben ser documentos diagnósticos, informes, estudios, fichas y documentos utilizados por el programa, que contengan información sobre el problema o necesidad, su población, su cuantificación y su proceso de revisión o actualización.

1.3 La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con la respuesta de las preguntas 2 y 3.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

- a) Causas, efectos y características del problema.
- b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
- c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
- d) El plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.

Si el programa no cuenta con un diagnóstico del problema al que atiende, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterio
1	El programa cuenta, con un diagnóstico del problema que atiende el programa, pero el diagnóstico no cumple con las características establecidas en la pregunta.
2	El programa cuenta, con un diagnóstico del problema que atiende el programa y el diagnóstico cumple con una de las características establecidas en la pregunta.
3	El programa cuenta, con un diagnóstico del problema que atiende el programa y el diagnóstico cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.
4	El programa cuenta, con un diagnóstico del problema que atiende el programa y el diagnóstico cumple con todas las características establecidas en la pregunta.
5	El programa cuenta con un diagnóstico del problema que atiende el programa y el diagnóstico no cumple con las características establecidas en la pregunta.

2.1 En la respuesta, se deben incluir las principales causas y los efectos del problema señalados en el diagnóstico. Adicionalmente, se valorará la vigencia del diagnóstico y, en su caso, se propondrán sugerencias para mejorarlo.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Se considera que el diagnóstico, se actualiza periódicamente, cuando está establecido un plazo para su revisión y/o actualización.

2.2 Las fuentes mínimas a utilizar deben ser documentos diagnósticos, planes estatales, municipales, especiales y documentos de planeación en materia de asistencia social.

2.3 La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1 y 3.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada, que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

Si el programa no cuenta con una justificación teórica o empírica documentada, que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterio
1	El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada, que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo
2	El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada, que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y La justificación teórica o empírica documentada, es consistente con el diagnóstico del problema.
3	El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada, que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y La justificación teórica o empírica documentada, es consistente con el diagnóstico del problema, y Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de los efectos positivos, atribuibles a los beneficios o los apoyos otorgados a la población objetivo.
4	El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada, que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y La justificación teórica o empírica documentada, es consistente con el diagnóstico del problema, y



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

	Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de los efectos positivos, atribuibles a los beneficios o apoyos otorgados a la población objetivo. Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de que la intervención, es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas.
5	El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada, que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo

3.1 En la respuesta se debe incluir la justificación teórica o empírica, así como el estudio o el documento del que se deriva dicha justificación. En caso de que exista evidencia nacional o internacional, se debe incluir la referencia de los estudios o de los documentos. Si la evidencia es internacional, se debe establecer, cómo esta se puede comparar con el contexto nacional en el que opera el programa.

3.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales, diagnósticos.

3.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1 y 2.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

II. Contribución a las metas y objetivos nacionales, estatales y municipales

4. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional, Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo vigentes, están vinculados los programas presupuestarios?

No procede valoración cuantitativa.

4.1 En la respuesta se deben incluir las metas nacionales, objetivos y estrategias transversales de los documentos rectores de planeación vigentes y señalar por qué se considera que están vinculados.

4.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser el Plan Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo vigente, el o los programas sectoriales, especiales, institucionales y/o nacionales relacionados con el programa, la MIR, las ROP y/o documento normativo.

4.3 La respuesta a esta pregunta, debe ser consistente con la respuesta de la pregunta 5.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

5. ¿Cómo está vinculado, el Propósito de los programas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030?

No procede valoración cuantitativa.

5.1 En la respuesta, se debe definir y justificar la vinculación entre el programa y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con las siguientes definiciones:

- a) Directa: El logro del Propósito, es suficiente para el cumplimiento de al menos uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- b) Indirecta: El logro del Propósito, aporta al cumplimiento de al menos uno de los Objetivos Desarrollo Sostenible.
- c) Inexistente: El logro del Propósito, no aporta al cumplimiento de al menos uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

5.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser MIR, Diagnósticos del Programa, documentos y formatos de planeación, ROP y/o documento normativo y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

5.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con la respuesta de la pregunta 4.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

III. Población potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad

6. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a) Tienen una misma unidad de medida.
- b) Están cuantificadas.
- c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

Si el programa no tiene un documento oficial y/o diagnóstico, en que se definan las poblaciones, potencial y objetivo, o el documento oficial y/o diagnóstico, no cuenta con al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterio
1	El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y Las definiciones no cumplen con las características establecidas.
2	El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y Las definiciones cumplen con al menos una de las características establecidas.
3	El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y Las definiciones cumplen todas las características establecidas.
4	El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y Las definiciones cumplen todas las características establecidas, y Existe evidencia de que el programa actualiza (según su metodología) y utiliza las definiciones para su planeación.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- 6.1 En la respuesta se deben incluir las definiciones de las poblaciones, potencial y objetivo, así como su cuantificación (desagregada por sexo y grupos de edad, cuando aplique).
- 6.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser ROP, documento oficial, diagnóstico, programa sectorial, especial, institucional y/o nacional.
- 6.3 La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1 y 2.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

7. ¿El programa cuenta con información sistematizada, que permite conocer la demanda total de los servicios y las características socioeconómicas de los solicitantes?

Si el programa no cuenta con información sistematizada, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Al contar con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí”, se consideran los siguientes criterios:

Nivel	Criterio
1	El programa cuenta con información sistematizada, pero esta no permite conocer la demanda total de los servicios, ni las características de los solicitantes.
2	El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de los servicios, pero no las características de los solicitantes.
3	El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de los servicios y las características de los solicitantes.
4	El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de los servicios y las características de los solicitantes. Existe evidencia de que la información sistematizada es válida, es decir, se utiliza como fuente de información única de la demanda total de los servicios.

7.1 En la respuesta, se debe especificar con qué información sistematizada cuenta el programa y, en su caso, la información faltante; y la argumentación de por qué se considera que el programa conoce en esa medida su demanda de apoyos y a sus solicitantes.

7.2 Se entenderá por sistematizada, que la información se encuentre en bases de datos y/o disponible en un sistema informático; por actualizada, que el padrón contenga los datos más recientes de acuerdo con la periodicidad definida, para el tipo de información; y por depurada, que no contenga duplicidades o beneficiarios y/o usuarios no vigentes



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

7.3 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser ROP o documento normativo del programa, cédulas de información de beneficiarios, padrón de beneficiarios, sistemas de información y/o bases de datos.

7.4 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 1, 2, 8 y 9.





“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

8. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo?

No procede valoración cuantitativa.

8.1 En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo. En la respuesta se debe describir y valorar, de manera resumida, la metodología de focalización y las fuentes de información.

8.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales.

8.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1, 2, 6, 7 y 9.





“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

9. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

Si el programa no cuenta con una estrategia de cobertura documentada, para atender a su población objetivo o la estrategia no cuenta con al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterio
1	La estrategia de cobertura, cuenta con una de las características establecidas.
2	La estrategia de cobertura, cuenta con dos de las características establecidas.
3	La estrategia de cobertura, cuenta con tres de las características establecidas.
4	La estrategia de cobertura, cuenta con todas las características establecidas.

9.1 En la respuesta se debe indicar, de manera resumida, la estrategia de cobertura para atender a la población objetivo y, en su caso, las áreas de oportunidad detectadas y/o las características con las que no cuenta la estrategia. Se entenderá por mediano plazo, que la visión del plan abarque la presente administración municipal y largo plazo, que trascienda la administración actual.

9.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo, programas institucionales, manuales de operación, formatos programáticos oficiales y/o MIR.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

9.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1, 2, 6, 7 y 8.





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

IV. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención

10. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o usuarios tienen las siguientes características:

- a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Están difundidos públicamente.
- e) Son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo.

Si el programa no cuenta con procedimientos documentados para la selección de beneficiarios y/o usuarios, o los procedimientos no tienen al menos una de las características establecidas en la pregunta se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterio
1	Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos, tienen una de las características establecidas.
2	Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos, tienen dos de las características establecidas.
3	Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos, tienen tres de las características establecidas.
4	Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos, tienen todas las características establecidas.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- 10.1 En la respuesta se deben señalar cuáles son las características establecidas, que tienen los procedimientos utilizados por el programa para la selección de proyectos y/o beneficiarios y la evidencia de dichas afirmaciones. Asimismo, se deben mencionar las áreas de mejora detectadas en los procedimientos y las características que no tienen. Se entenderá por sistematizados que la información de los procesos se encuentre en bases de datos y/o disponible en un sistema informático. Adicionalmente, se debe analizar si se consideran las dificultades que podrían presentar tanto hombres como mujeres en el cumplimiento de los requisitos a cubrir para el acceso a los bienes y/o servicios otorgados.
- 10.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la ROP o documento normativo, manuales de procedimientos y/o documentos oficiales.
- 10.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de la pregunta 11.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

11. Los procedimientos para otorgar servicios o atención cuentan con las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.
- e) Son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo.

Si el programa no cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de atención o los procedimientos no cuentan con al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterio
1	Los procedimientos cuentan con una de las características descritas.
2	Los procedimientos cuentan con dos de las características descritas.
3	Los procedimientos cuentan con tres de las características descritas.
4	Los procedimientos cuentan con todas las características descritas.

11.1 En la respuesta se deben presentar los argumentos que justifiquen los procedimientos utilizados por el programa para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de atención y que cumplen con las características descritas. Asimismo, se debe mencionar las áreas de mejora y los cuellos de botella detectados en los procedimientos.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- 11.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo del programa y/o formato(s) de solicitud de atención o el Manual de Procedimientos de las áreas ejecutoras.
- 11.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de la pregunta 10.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

12. Existe información que permita conocer quiénes reciben los servicios del programa (padrón de beneficiarios) que:

- a) Incluya las características de los beneficiarios/usuarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de servicio otorgado.
- c) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.
- d) Cuenten con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Si el programa no cuenta con información de los beneficiarios del programa o la información no cuenta con al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterio
1	La información de los beneficiarios cumple con una de las características establecidas.
2	La información de los beneficiarios cumple con dos de las características establecidas.
3	La información de los beneficiarios cumple con tres de las características establecidas.
4	La información de los beneficiarios cumple con todas las características establecidas.

12.1 En la respuesta se debe indicar qué información integra el padrón, así como señalar las características que no están incluidas en el padrón y/o las que deben mejorarse.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

12.2 Se entenderá por sistematizada que la información se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático; por actualizada, que el padrón contenga los datos más recientes de acuerdo con la periodicidad definida para el tipo de información; y por depurada, que no contenga duplicidades o beneficiarios no vigentes.

12.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser ROP o documento normativo, manuales de procedimientos, base o padrón de beneficiarios, normatividad interna aplicable al desarrollo de sistemas de información, bases de datos y/o sistemas informativos.

12.3 La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con la respuesta de la pregunta 13.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

13. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios/usuarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.

No procede valoración cuantitativa.

13.1 En la respuesta se debe explicar el procedimiento para recolectar información de sus beneficiarios (características socioeconómicas para personas físicas). Asimismo, se deben señalar las variables que mide y la periodicidad con que se realizan las mediciones. De manera adicional, se debe señalar si se recolecta información de no beneficiarios con fines de comparación con la población beneficiaria y especificar qué tipo de información.

13.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales, padrón de beneficiarios, bases de datos y/o sistemas informativos.

13.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con la respuesta de la pregunta 12.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

V. Matriz de Indicadores para Resultados y Presupuesto basado en Resultados Municipal

14. Para cada uno de los Componentes de la MIR del programa existe una o un grupo de Actividades que:

- a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están ordenadas de manera cronológica.
- c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

Si el programa no cuenta con una o con un grupo de Actividades para cada Componente de la MIR, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterio
1	Del 0 al 49% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.
2	Del 50 al 69% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.
3	Del 70 al 84% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.
4	Del 85 al 100% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

14.1 En la respuesta se debe justificar por qué se considera que cumplen o no cada uno de los criterios establecidos en la pregunta, especificando las actividades que no cumplen y por qué.

Asimismo, deberá llenarse el Anexo 2 “Matriz de Indicadores para Resultados”.

14.2 La fuente de información mínima a utilizar deben ser los formatos oficiales de la MIR y calendarización de los indicadores de la MIR.

14.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con la respuesta de la preguntas 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.





“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

15. Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:

- a) Son los bienes o servicios que produce el programa.
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, becas entregadas.
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

Si la MIR del programa no tiene establecido al menos un Componente, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterio
1	Del 0 al 49% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.
2	Del 50 al 69% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.
3	Del 70 al 84% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.
4	Del 85 al 100% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

15.1 En la respuesta se debe justificar por qué se considera que cumplen o no cada uno de los criterios establecidos en la pregunta, especificando los Componentes que no cumplen y por qué.

15.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la MIR, árbol de problema y/o árbol de objetivos.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

15.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con la respuesta de la preguntas 14, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.





“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

16. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.
- e) Incluye la población objetivo.

Si el Propósito del programa no contribuye a lograr el Fin de su MIR, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterio
1	El Propósito cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.
2	El Propósito cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.
3	El Propósito cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.
4	El Propósito cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

16.1 En la respuesta se debe justificar por qué se considera que cumple o no cada uno de los criterios establecidos en la pregunta, especificando los que no cumple y por qué.

16.2 La fuente de información mínima a utilizar debe ser la MIR.

16.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

17. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.

Si no se identifica una relación causal entre el Propósito y el Fin del programa, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterio
1	El Fin cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.
2	El Fin cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.
3	El Fin cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.
4	El Fin cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

17.1 En la respuesta se debe justificar por qué se considera que cumple o no cada uno de los criterios establecidos en la pregunta, especificando los que no cumple y por qué.

17.2 La fuente de información mínima a utilizar debe ser la MIR.

17.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 14, 15, 16, 18, 19, 20 y 21.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

18. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:

- a) Claros.
- b) Relevantes.
- c) Económicos.
- d) Monitoreables.
- e) Adecuados.

Si los indicadores del programa no cuentan con al menos una de las características descritas, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterio
1	Del 0 al 49% de los indicadores del programa tienen todas las características.
2	Del 50 al 69% de los indicadores del programa tienen todas las características.
3	Del 70 al 84% de los indicadores del programa tienen todas las características
4	Del 85 al 100% de los indicadores del programa tienen todas las características

18.1 En la respuesta se debe indicar cuáles indicadores cumplen con las características a nivel de Fin y de Propósito, para ello, se deberá llenar el Anexo 3 “Ficha técnica de indicadores”, con el análisis de cada uno de los indicadores de la MIR.

18.2 Para realizar el análisis, se deben usar las siguientes definiciones:

- a) Claridad: el indicador deberá ser preciso e inequívoco;
- b) Relevancia: el indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro del objetivo;



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

c) Economía: la información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable;

d) Monitoreable: el indicador debe poder sujetarse a una verificación independiente; y

e) Adecuado: el indicador debe aportar una base suficiente para evaluar el desempeño.

18.3 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la MIR y Fichas Técnicas de los indicadores.

18.4 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 14, 15, 16, 17, 19, 20 y 21.





“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

19. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

- a) Nombre;
- b) Definición;
- c) Método de cálculo;
- d) Unidad de Medida;
- e) Frecuencia de Medición;
- f) Línea base;
- g) Metas;
- h) Medios de verificación; y
- i) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).

Si el programa no cuenta con Fichas Técnicas de sus indicadores, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterio
1	Del 0 al 49% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen todas las características.
2	Del 50 al 69% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen todas las características.
3	Del 70 al 84% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen todas las características.
4	Del 85 al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen todas las características.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

19.1 En la respuesta se deben señalar cuáles indicadores cumplen con los criterios de la pregunta, así como señalar y explicar las áreas de mejora de las Fichas Técnicas de los indicadores, para ello, se deberá llenar el Anexo 3 “Ficha técnica de indicadores”, con el análisis de cada uno de los indicadores de la MIR.

19.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la MIR y Fichas Técnicas de los indicadores.

19.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 14, 15, 16, 17, 18, 20 y 21.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

20. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR, tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

- a) Oficiales o institucionales.
- b) Con un nombre que permita identificarlos.
- c) Permiten reproducir el cálculo del indicador.
- d) Públicos, accesibles a cualquier persona.

Si ninguno de los indicadores del programa cuenta con medios de verificación con al menos una de las características descritas, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterio
1	Del 0 al 49% de los medios de verificación cumplen con las todas características establecidas en la pregunta.
2	Del 50 al 69% de los medios de verificación cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.
3	Del 70 al 84% de los medios de verificación cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.
4	Del 85 al 100% de los medios de verificación cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

20.1 En su respuesta se deben incluir las áreas de mejora de los medios de verificación de los indicadores.

20.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser MIR y Fichas Técnicas.

20.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 21.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

21. Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del programa es posible identificar lo siguiente:

- a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
- b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
- c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

Si no se identifica algún elemento establecido en la pregunta en ninguno de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de Verificación se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterio
1	Uno de los conjuntos <i>Objetivo-Indicadores-Medios de verificación</i> del programa tienen las características establecidas.
2	Dos de los conjuntos <i>Objetivo-Indicadores-Medios de verificación</i> del programa tienen las características establecidas.
3	Tres de los conjuntos <i>Objetivo-Indicadores-Medios de verificación</i> del programa tienen las características establecidas.
4	Todos los conjuntos <i>Objetivo-Indicadores-Medios de verificación</i> del programa tienen las características establecidas.

21.1. En la respuesta se debe explicar, de manera resumida, las áreas de mejora de la lógica horizontal de la MIR por niveles de objetivos. Se entenderá por conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación a los siguientes:

- 1. Fin-Indicadores a ese nivel-Medios de Verificación de dichos indicadores.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

2. Propósito-Indicadores a ese nivel-Medios de Verificación de dichos indicadores.
 3. Componentes-Indicadores a ese nivel-Medios de Verificación de dichos indicadores.
 4. Actividades-Indicadores a ese nivel-Medios de Verificación de dichos indicadores.
- 21.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la MIR y Fichas Técnicas.
- 21.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

22. El Programa Anual del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM) establecido para el ejercicio 2022, es congruente con la naturaleza del programa presupuestario y abona para su cumplimiento

No procede valoración cuantitativa.

22.1 En la respuesta se debe realizar un análisis de los formatos oficiales del PbRM implementados en el ejercicio fiscal 2022, mismos que forman parte del paquete programático del Presupuesto de Egresos Municipal.

Se debe valorar la congruencia de los formatos con la naturaleza y los objetivos del Programa, documentos normativos y los servicios otorgados. Asimismo, valorar si las acciones establecidas son pertinentes, cuentan con una unidad de medida sencilla y lógica, están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas y si son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

22.2 Se hace la aclaración que las metas laxas son aquellas que se establecen por debajo del umbral de la capacidad del programa.

22.3 Las fuentes mínimas a utilizar son los formatos oficiales del PbRM, así como documentos normativos, programas instituciones y el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal vigente.

22.4 La instancia evaluadora desarrolladora esta pregunta en el anexo 4 “Metas de actividad del Programa Anual del Presupuesto basado en Resultados Municipal 2022”.

22.5 Esta pregunta debe ser coincidente con la respuesta de la pregunta 23.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

23. Las metas de actividad establecidas en los formatos del Programa Anual del PbRM 2022, guardan relación con la Matriz de Indicadores para Resultados y con los servicios otorgados por el programa.

No procede valoración cuantitativa.

23.1 En la respuesta se debe realizar un análisis de la vinculación y congruencia entre las metas de actividad denominadas como acciones físicas a ejecutar y los indicadores de gestión a nivel Componente y Actividad, establecidos en las MIR y en las Fichas técnicas de los indicadores de los programas, para verificar que el cumplimiento de las metas de actividad abonen al cumplimiento de los indicadores del programa y a los servicios otorgados mediante este.

23.2 Las fuentes mínimas a utilizar son los formatos oficiales del PbRM, así como documentos normativos, programas instituciones y el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal vigente.

23.4 La instancia evaluadora desarrolladora esta pregunta en el anexo 5 Congruencia entre los servicios otorgados por el proyecto, los indicadores de la MIR Tipo y las Metas de Actividad del PbRM”.

23.4 Esta pregunta debe ser coincidente con la respuesta de la pregunta 24.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

24. Sugiera modificaciones en la MIR del programa o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.

No procede valoración cuantitativa.

24.1 En la respuesta se debe incluir la justificación del diseño propuesto o las modificaciones sugeridas. A través del llenado del Anexo 6 “Sugerencias de modificaciones a la MIR - debe decir”.

24.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la MIR, Fichas Técnicas de los indicadores, el diagnóstico del programa, ROP y/o documentos normativos del programa.

24.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

VI. Presupuesto y Rendición de Cuentas

25. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

a) Gastos en operación: Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo.

b) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.

c) Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos el capítulo 5000 (Ej: equipamiento e inversiones complementarias).

d) Gasto unitario: $\text{Gastos Totales} / \text{población atendida}$ ($\text{Gastos totales} = \text{Gastos en operación} + \text{gastos en mantenimiento}$). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Si el programa no ha identificado ni cuantificado gastos en operación de los bienes y/o servicios que ofrece o si no desglosa al menos uno de los conceptos establecidos, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterio
1	El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa uno los conceptos establecidos.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

2	El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa dos de los conceptos establecidos.
3	El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa tres de los conceptos establecidos.
4	El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa todos los conceptos establecidos.

25.1 En la respuesta se debe explicar la metodología, las fórmulas de cuantificación, las fuentes de información utilizadas, los gastos desglosados, y/o unitarios determinados, y las áreas de mejora identificadas. La información se debe incluir en el Anexo 7 "Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación"

25.2 En la respuesta se debe explicar cuánto del total del presupuesto del programa llega a la población atendida en bienes y/o servicios, monetarios o no monetarios. Es decir, a cuánto asciende el apoyo otorgado entregado a la población atendida. Se deberá cuantificar el monto total de subsidios y transferencias, considere capítulo 4000.

25.3 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos normativos, información contable y el Presupuesto de Egresos de Egresos Municipal.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

VII. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con estrategias de otros niveles de gobierno

26. ¿Con que otros programas federales, estatales o municipales y/o acciones de desarrollo social el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

No procede valoración cuantitativa.

26.1 En la respuesta se debe incluir el análisis que consideren los siguientes aspectos para determinar coincidencias o complementariedades: a) el Propósito de los programas y/o acciones de desarrollo social con otros programas federales, b) la definición de la población objetivo, c) los tipos de apoyo otorgados por el programa y d) la cobertura del programa.

26.2 Se debe indicar si se han establecido señalamientos explícitos de las complementariedades en los documentos normativos y/o convenios de colaboración con instancias públicas que estén dirigidos a establecer canales de coordinación.

26.3 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales, ROP y MIR de programas federales y/o acciones de desarrollo social.

26.4 La instancia evaluadora desarrolladora esta pregunta en el anexo 8 “Complementariedades del programa”.

26.5 La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con la respuesta de la pregunta 4.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

7. Condiciones generales del servicio

Además de los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia, la instancia evaluadora podrá, de acuerdo con su experiencia, ampliar o aportar elementos adicionales que fortalezcan a la evaluación, debiendo cumplir como mínimo con los puntos solicitados en el apartado **6.1 Contenido general** y **6.2 Contenido específico**, sin costo alguno adicional para el área requirente.

La totalidad de la información generada, para la realización de este proyecto, es propiedad del Sistema Municipal DIF, por lo que la instancia evaluadora no tiene derecho alguno para su diseminación, publicación o utilización fuera del evento de la evaluación.

La instancia evaluadora será responsable por discrepancias, errores u omisiones de los trabajos que presente, durante la vigencia del contrato.

En caso de presentarse cualquiera de las condiciones citadas en el punto anterior, será obligación de la instancia evaluadora realizar los trabajos necesarios para corregir, modificar, sustituir o complementar la parte o las partes del trabajo a que haya lugar, sin que esto implique un costo adicional para el área requirente. De lo contrario se aplicarán las cláusulas correspondientes del contrato suscrito.

El Departamento de la UIPPE, será responsable de resguardar los productos establecidos en los presentes Términos de Referencia y del contrato.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

8. Perfil de la Instancia Evaluadora

El perfil profesional de la instancia evaluadora, debe contar con experiencia en la realización de evaluaciones específicas de desempeño y/o en las líneas de investigación, relacionadas con el tema del programa presupuestario y proyecto a evaluar.

Descripción del perfil

Escolaridad	Experiencia o área de conocimiento
» Licenciatura en Administración Pública, Contaduría Pública, Derecho, Economía o áreas afines al objeto de evaluación.	» Experiencia profesional y/o de asesoría en el ámbito de la Administración Pública Federal, Estatal y/o Municipal.
» Especialidad y/o posgrado en administración pública o cualquier ciencia o disciplina social afín a gestión y gobierno.	» Experiencia académica, de investigación y publicación en los campos del conocimiento de la administración pública, finanzas públicas, planeación estratégica y políticas gubernamentales.
	» Experiencia en liderazgo y dirección de equipos de trabajo multidisciplinarios.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

9. Plazos y condiciones

El listado de productos que entregará la instancia evaluadora a la UIPPE, se define a continuación:

Entregables

Producto	Periodo de entrega
Informe preliminar de evaluación: Primera versión que contemplará por lo menos hasta los reactivos del punto IV. Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención	Del 1° al 15 de septiembre de 2022
Informe final de evaluación Versión íntegra del documento, conforme a lo solicitado en los apartados 6.1 Contenido y 6.2 Contenido específico.	Del 3 al 31 de octubre de 2022.

En este sentido, se considera pertinente que, dentro del plan de trabajo, se establezca como mínimo dos reuniones de trabajo coordinadas por el Departamento de la UIPPE conforme a lo siguiente:

1. Reunión inicial, en la que se den a conocer los objetivos, los procesos y el instrumento de evaluación. Asimismo, deberán ser planteadas y discutidas las necesidades e inquietudes sobre la evidencia documental a emplear.
2. Reunión intermedia, posterior a la entrega del informe preliminar de evaluación y previa a la entrega del informe final, para atender observaciones y acordar adecuaciones al documento, así como para verificar que el entregable cumple con las especificaciones requeridas.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

10. Responsabilidades y compromisos

La instancia evaluadora, es la responsable de asumir los costos y gastos respecto a las instalaciones físicas, equipos de cómputo y de oficina, alquiler de servicios y transporte, y cualquier otro insumo que se requieran para realizar la evaluación. Asimismo, la instancia evaluadora es responsable del pago de servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y demás actividades requeridas para tales efectos.

Es importante señalar que, toda la información que se entregue a la instancia evaluadora será de carácter confidencial. Por lo tanto, deberá observar lo señalado en la carta compromiso suscrita durante el proceso de contratación, a fin de dar cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

El Departamento de la UIPPE, proporcionará a la instancia evaluadora la asistencia técnica y la evidencia documental en materia programática-presupuestal, que sea competencia de dicha Unidad y de la Dirección de Administración y Finanzas del SMDIF.

La unidad administrativa del SMDIF que funge como Sujeto Evaluado, deberá facilitar la información y evidencia documental que la instancia evaluadora requiera para el desarrollo de la evaluación.

Asimismo, es responsabilidad del Sujeto Evaluado, apegarse a los plazos establecidos para la revisión y autorización de los productos entregables y considerar la disponibilidad de tiempo para su asistencia y participación a las sesiones de trabajo requeridas por la instancia evaluadora.

En caso de que exista negativa u omisión, por parte del Sujeto Evaluado, para participar en la evaluación, el Departamento de la UIPPE deberá notificarlo por escrito al Órgano Interno de Control del Organismo.

Para la revisión de los productos entregables, el sujeto evaluado entregará al Departamento de la UIPPE sus observaciones y recomendaciones en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de la fecha de recepción de los mismos, a su vez el Departamento de la UIPPE le



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

proporcionará de manera conjunta a la instancia evaluadora las observaciones al informe preliminar de evaluación.

La instancia evaluadora, contará con 10 días hábiles, después de la emisión de las observaciones y recomendaciones, para hacer las correcciones a los productos entregables.

El proceso de revisión y corrección final, así como de la aprobación de los productos entregables será máximo de 10 días hábiles después de la entrega de los mismos y de conformidad con el procedimiento en mención. Lo anterior, a reserva de que dicho plazo pueda ser menor, lo cual dependerá de la fecha en la que se emitan los oficios de observaciones y recomendaciones para hacer las correcciones a los productos entregables. El plazo podrá ser superior sólo si alguno de los sujetos evaluados lo solicita y el Departamento de la UIPPE lo autoriza.

La emisión de los oficios de observaciones y recomendaciones, así como los reportes correspondientes deberán de ser integrados en los plazos establecidos en los presentes Términos de Referencia. Será responsabilidad de la instancia evaluadora recoger los oficios en mención, así como responder en los plazos establecidos a las observaciones y entregar los productos con sus correspondientes copias. Los días hábiles para realizar las correcciones a los productos entregables se contarán a partir de la fecha de emisión del oficio expedido por parte del sujeto evaluado.

La instancia evaluadora, debe considerar las observaciones del sujeto evaluado, para la elaboración del informe final de evaluación. En caso de que la instancia evaluadora no considere pertinente incluir los comentarios recibidos, deberá justificar dicha decisión.

Una vez concluido este procedimiento, si el Sujeto Evaluado o el Departamento de la UIPPE consideran que el producto no fue entregado a su entera satisfacción, se procederá a aplicar las cláusulas correspondientes al contrato que se refieren al no cumplimiento de las características de los productos entregables.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

11. Lugar de entrega del servicio y punto de reunión

La recepción y entrega de oficios o comunicaciones oficiales, así como la entrega de los productos del proyecto será en las oficinas del DIF Central ubicadas en Avenida Convento de Santa Mónica, esquina Convento de San Fernando, C.P. 54000, Colonia Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Respecto a las reuniones de trabajo, estas se celebrarán en el domicilio antes citado, previo acuerdo mediante correo electrónico, de la instancia evaluadora y el Departamento UIPPE, a fin de que ésta última se coordine con el sujeto evaluado para establecer el día y la hora de realización de las mismas.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

12. Mecanismos de administración, verificación y aceptación del servicio

La instancia evaluadora deberá entregar cada producto de acuerdo con los plazos y condiciones de entrega establecidos en los presentes Términos de Referencia; dichos entregables deberán ser validados por el sujeto evaluado y por el Departamento de la UIPPE, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Al concluir el contrato o convenio, el Departamento de la UIPPE, elaborará un oficio informando a la Dirección de Administración y Finanzas y al Departamento de Recursos Materiales, sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales en donde se dejará constancia de la recepción del servicio requerido a entera satisfacción por parte del área requirente; ello, de conformidad con lo establecido en el capítulo octavo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y los presentes Términos de Referencia.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

13. Anexos

ANEXO “Datos Generales de la Evaluación”

1. Descripción de la evaluación	
1.1 Tipo de la evaluación:	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.2 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.4 Nombre y cargo de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación	
Nombre:	Cargo:
1.5 Nombre y cargo de la persona responsable de coordinar la evaluación	
Nombre:	Cargo:
2. Datos de la instancia evaluadora	
2.1 Nombre del coordinador de la evaluación:	
2.2 Cargo:	
2.3 Institución a la que pertenece:	
2.4 Principales colaboradores:	
2.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:	
3. Identificación del programa	
3.1 Nombre del (los) Programa(s) evaluado(s):	
3.2 Ente público ejecutor del (los) Programa(s):	



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

3.3 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s):	
3.4 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s):	
3.5 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s):	
3.6 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) ejecutores de (los) Proyecto(s):	
4. Metodología utilizada en la evaluación	
4.1 Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	
5. Datos de contratación de la evaluación	
5.1 Tipo de contratación:	
5.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:	
5.3 Costo total de la evaluación:	
5.4 Fuente de Financiamiento:	



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Anexo 1

Tipo de Evaluación	Sujeto evaluado	Programa Presupuestario	Proyecto presupuestario	Presupuesto asignado en 2021
Evaluación Diseño Programático	Departamento de Salud Preventiva de la Dirección de Salud	02030201 Atención médica	020302010111 Apoyo municipal a la prestación de servicios de salud para las personas	\$39,256,289.11
	Departamento de Laboratorio	02030101 Prevención médica para la comunidad	020301010203 Entornos y comunidades saludables	\$10,916,200.82
	Departamento de Control, Atención y Bienestar Animal			



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Anexo 2

Matriz de Indicadores para Resultados

Programa presupuestario:

Objetivo del programa presupuestario:

Dependencia General:

Unidad administrativa responsable:

Pilar temático o Eje transversal:

Tema de desarrollo:

Objetivo o resumen	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y tipo		
Fin:					



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Propósito:					
Componentes:					
Actividades:					



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Anexo 3

Ficha técnica de indicadores

Programa presupuestario:

Objetivo del programa presupuestario:

Dependencia General:

Unidad administrativa responsable:

Pilar temático o Eje transversal:

Tema de desarrollo:

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
Fin													
Propósito													
Componente													
Actividad													



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Anexo 4

Metas de actividad del Programa Anual del Presupuesto basado en Resultados Municipal 2022

Programa presupuestario:

Proyecto presupuestario:

Dependencia General:

Dependencia Auxiliar:

Unidad administrativa responsable:

ID	Meta de Actividad	Unidad de Medida	Claro	Pertinente	Orientada a impulsar el desempeño	Factible	Adecuado



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Anexo 5

Congruencia entre los servicios otorgados por el proyecto, los indicadores de la MIR Tipo y las Metas de Actividad del PbRM

Servicio	Indicador de la MIR	Meta de actividad del PbRM	Observación



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Anexo 6

Sugerencias de modificaciones a la MIR "debe decir"

Objetivo o resumen	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y tipo		
Fin:					
Propósito:					
Componentes:					
Actividades:					



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Anexo 7

Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación

Capítulo	Concepto (Subcapítulo)	Partida específica	Tipo de gasto	Monto autorizado para el ejercicio fiscal 2022



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Anexo 8

Complementariedades del programa

Nombre del programa	Nivel de gobierno	Dependencia ejecutora	Propósito	Población objetivo	Cobertura geográfica	Fuente de información	Coincidencias	Complementariedad

